

BOLETÍN TRIBUTARIO - 170/24

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **INFORMACIÓN EXÓGENA CAMBIARIA**: REQUIERE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS OPERACIONES DE CAMBIO SOMETIDAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIAN CANALIZADAS POR CONDUCTO DE LAS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO Y LAS CUENTAS DE COMPENSACIÓN Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 4083 DE 1999 - [Resolución No. 000180 del 26 de septiembre de 2024](#)
- **DECLARACIÓN DE RENTA 2023**: RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

La DIAN mediante información divulgada en su cuenta de “X” destacó:

“No sea víctima de los delincuentes. Siempre verifique en nuestros canales oficiales antes de compartir su información personal. Entérese de otras recomendaciones de seguridad aquí: <https://cutt.ly/sw7of93C> #VerifiqueYSiéntaseSeguro

The image shows a screenshot of a website with the DIAN logo and the text 'RENDA 2023' and 'www.dian.gov.co'. The main message is 'Si recibe este mensaje ¡pilas!' (If you receive this message, be careful!) and 'Es un intento de suplantación.' (It is an attempt at impersonation). The screenshot also shows a form with the following text: 'Información importante', 'Para evitar el inicio de un proceso administrativo y el registro de antecedentes por incumplimiento tributario, así como el embargo de cuentas y bienes es necesario realizar el pago correspondiente a impuestos tributarios.', 'Consulta si tienes asuntos tributarios pendientes en nuestro sistema RIT', 'Tipo de Documento', 'Selección una opción', 'Número de Documento?', and a 'Consultar' button.



II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 - [Proyecto de Decreto](#)

La SDH publicó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 3 de octubre de 2024, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

Es de resaltar que el referido proyecto establece:

“Artículo 1º.- Determinar que Bogotá Distrito Capital, de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, para la vigencia fiscal de 2025, se clasifica en la categoría especial”.

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
27 de septiembre de 2024